

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS COMITÉS ORGANIZADORES DE CONCURSOS NACIONALES, CUYA SUPERVISIÓN SEA RESPONSABILIDAD DE LA FHRM

La RFHE establece en sus Reglamentos que los CO podrán obtener ayudas económicas para la organización de Concursos Nacionales. En concordancia con esa normativa, con la intención de promover la competición en nuestra Región, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la FHRM celebrada el pasado día 3 de febrero de 2020, la Junta Directiva de la Federación ha acordado:

1º La FHRM subvencionará, durante el año 2020, a los CO de Concursos Nacionales cuya supervisión corresponda a esta Federación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la supervisión del concurso, así como la percepción de los derechos de organización del mismo, corresponda a la FHRM.
- Que el concurso se celebre en un club federado por la FHRM, y que dicho club cuente con la correspondiente homologación para la organización de competiciones.
- Que el CO realice durante 2020, al menos, un Concurso Territorial de la misma disciplina hípica que la del concurso que se subvenciona.
- Que el club en el que se celebre el concurso cuente con un mínimo de 60 jinetes/amazonas con LDN (territorial o nacional) expedidas por la FHRM.
- Que el CO formule la correspondiente solicitud de subvención, ante la Junta Directiva de la FHRM. Esta solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa, en la que se indiquen todos los datos necesarios para la valoración de la propuesta presentada.

2º Importe de las subvenciones a conceder por la FHRM:

- Cuando el número de caballos inscritos (incluyendo las pruebas complementarias) sea menor o igual a 120, el CO recibirá una subvención equivalente al importe que deba abonar a la Federación por los derechos de organización (cuyo coste es de 256,00€ por cada día de competición).

- Cuando el número de caballos inscritos (incluyendo las pruebas complementarias) sea de entre 121 y 150, el CO recibirá una subvención equivalente al 75% del importe que deba abonar por los derechos de organización (cuyo coste es de 256,00€ por cada día de competición).

- Cuando el número de caballos inscritos (incluyendo las pruebas complementarias) sea superior a 151, el CO recibirá una subvención equivalente al importe 50% del importe que deba abonar a la Federación por los derechos de organización (cuyo coste es de 256,00€ por cada día de competición).

3º Durante el presente año 2020, un mismo CO podrá optar a subvención para un máximo de cuatro (4) CN. En casos excepcionales, la Junta Directiva podrá estudiar la concesión de ayudas adicionales a estos CO en función de las circunstancias alegadas y el presupuesto disponible, todo ello siempre en interés del fomento de la competición.

4º Aquellos CO beneficiarios de subvención, deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos indicados más arriba. En caso de incumplimiento, la subvención será revocada, y el CO deberá abonar a la Federación la totalidad de los derechos de organización subvencionados.